

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1980.

Visto el recurso de reconsideración planteado a fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que, el interesado, interpone recurso de reconsideración a fs. 8, respecto a la resolución obrante a fs. 5, ya que la Subsecretaría de Administración, le liquida 9 días compensatorios de la feria de enero de 1979, 8 días compensatorios de la feria de julio de 1980 y 25 días como parte proporcional de vacaciones no gozadas durante el año 1980, omitiendo hacerlo con relación a 18 días correspondientes a la feria de enero de 1978 y 3 días a la de julio-agosto 1978.

Que, teniendo en cuenta el certificado obrante a fs. 2 en el que consta que, según lo expresado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que aquél no hizo uso de la licencia ordinaria correspondiente a 18 días de la feria del mes de enero de 1978 y 3 días a la feria julio-agosto de 1978, por razones de servicio, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración formulado a fs. 8.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar al recurso de reconsideración / planteado a fs. 8 y en consecuencia:

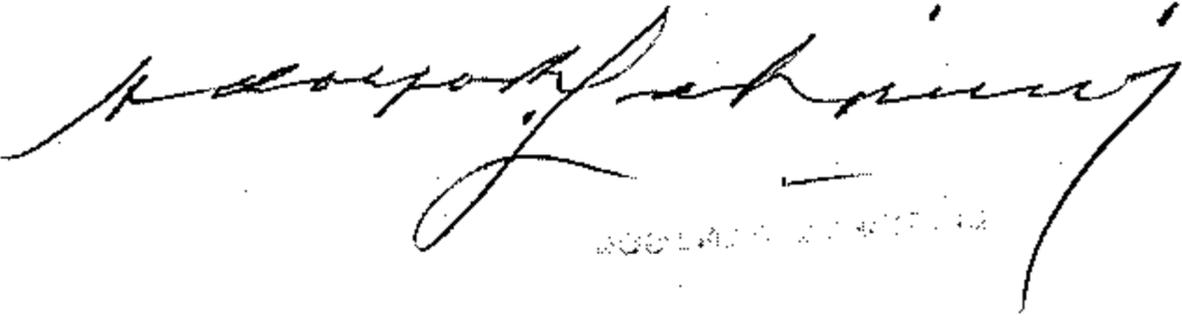
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a favor del ex-titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N°3 de la Capital Federal, doctor Guillermo Federico Madueño, el importe correspondiente a las vacaciones no gozadas, 18 días durante la feria de enero de 1978 y 3 días de la feria julio-agosto de 1978, omitido en la resolución da fs. 5.

2°) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio financiero.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Regístrese y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint rectangular stamp.

j.s./g

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS